Naciones Unidas S/PV.8582



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8582ª sesión

Viernes 19 de julio de 2019, a las 12.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Popolizio Bardales	(Perú)
Miembros:	Alemania	Sr. Heusgen
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Ipo
	Estados Unidos de América	Sr. Hunter
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. Michon
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Indonesia	Sr. Djani
	Kuwait	Sr. Alahmad
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

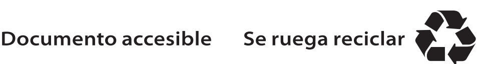
Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

19-22369 (S)







Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Angola, Australia, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, la República Checa, Dinamarca, el Ecuador, Guinea, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Portugal, Qatar, Serbia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2019/580, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Angola, Australia, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Chipre, la República Checa, Dinamarca, el Ecuador, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, Guinea, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Serbia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bélgica, China, Côte d’Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente: El proyecto de resolución ha recibido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2482 (2019).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2482 (2019), preparada por la delegación peruana, sobre los vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada. Sr. Presidente: Damos las gracias a los autores del documento y a usted personalmente por sus constantes esfuerzos con miras a mejorar el conjunto de instrumentos del Consejo de Seguridad para luchar contra las diversas formas de apoyo a los terroristas.

Estamos convencidos de que la resolución 2482 (2019) de por sí no debe considerarse como el resultado final de nuestra labor en esa esfera. La naturaleza de la amenaza está cambiando con rapidez y el Consejo tendrá que volver a examinar la cuestión del nexo existente entre el terrorismo y la actividad delictiva. En ese sentido, hacemos un llamamiento a nuestros colegas para que se abstengan de seguir tratando de utilizar esta cuestión para promover ideas politizadas que no son pertinentes para los esfuerzos del Consejo encaminados a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Nos complace observar que hemos logrado centrar la resolución en la cuestión verdaderamente apremiante de la financiación del terrorismo mediante el tráfico de armas y drogas, así como también la trata de personas. Sobre todo, hemos podido ampliar sustancialmente el conjunto de instrumentos del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las armas previsto en las resoluciones 2370 (2017) y 2462 (2019). Hasta la fecha, todos los Estados que, por algún motivo, todavía no hayan adoptado medidas en esa esfera deben tipificar como delito el tráfico ilícito de explosivos, productos militares y artículos de doble uso, así como promulgar leyes que prohíban la producción de armas pequeñas y armas ligeras no marcadas o marcadas de manera inadecuada. Además, en la resolución 2482 (2019) se ofrece orientación sobre el fortalecimiento de la cooperación fronteriza para luchar contra esos delitos.

Recordamos asimismo las obligaciones establecidas en la resolución 2178 (2014) con respecto al enjuiciamiento de los que entrenan a terroristas. Lamentablemente, algunos países creen, ingenuamente, que en esas disposiciones no se aborda la capacitación en la producción y el uso de armas, explosivos y otros materiales específicos utilizados para perpetrar actos de terrorismo. Consideramos que el Comité contra el Terrorismo seguirá de cerca la aplicación del conjunto de medidas que aprobaron hoy los Estados. A su vez, estamos dispuestos a transmitir nuestras experiencias en la interrupción del suministro de armas a los terroristas y a prestar la asistencia necesaria a los Estados interesados.

El Presidente: Formularé ahora una declaración en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El Perú se congratula de la aprobación de la resolución 2482 (2019), sobre los vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada. Agradecemos el decidido apoyo recibido tanto de los miembros del Consejo como de la amplia membresía de la Organización, el cual fuera manifestado recientemente en el debate abierto organizado el 9 de julio pasado (véase S/PV.8569).

Mi país, que ha sufrido las manifestaciones de esos vínculos, principalmente de la colaboración del narcotráfico con grupos terroristas, ha impulsado a lo largo de su período en el Consejo acciones destinadas a profundizar el conocimiento de la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada con el fin de identificarlos, prevenirlos y desarticularlos. Reconocemos, sin embargo, que ambos fenómenos responden a motivaciones diferentes y tienen marcos jurídicos independientes.

Hoy, con esta resolución, la comunidad internacional dispone de una nueva herramienta para enfrentar ese gran desafío y esa gran amenaza para la seguridad, en consonancia con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. La resolución que hemos aprobado exhorta a los Estados a intensificar la coordinación de esfuerzos a fin de reforzar la respuesta mundial frente a esos vínculos y encarga a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que incorpore el examen de estas cuestiones en sus análisis y evaluaciones de países.

El nuevo texto pone de relieve también las conexiones existentes entre el terrorismo y el tráfico de drogas, el tráfico de armas y la trata de personas, así como otros delitos, como el tráfico ilícito de recursos naturales, metales y minerales. Otros aspectos que resalta la resolución 2482 (2019) son la necesidad de fortalecer la gestión de las fronteras, de efectuar una mayor coordinación de las investigaciones transfronterizas en casos de vinculaciones entre el terrorismo y la delincuencia organizada y de mejorar el intercambio de información al interior de los Gobiernos, entre las autoridades públicas y privadas y a escala internacional.

Destaco, asimismo, la importancia de promover la buena gobernanza y combatir la corrupción. Es necesario fortalecer las políticas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con arreglo a la Convención de Palermo sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos relevantes.

Concluyo subrayando que, para el logro de todo lo anterior, la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades son esenciales. Por ello, la resolución también contempla que las entidades de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sigan prestando ayuda en este rubro, al tiempo que solicita al Secretario General un informe específico sobre esta materia.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.